

ANEXO

122

LIQUIDACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA DE OCTUBRE DE 2006 A DICIEMBRE DE 2019 DE CRISTIAN, LIZETH Y YEISSON MOYA RUDA DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 7 DE LA ORDEN DE PAGO DE FECHA 23 DE OCTUBRE DE 2006	
\$ 171,650	VR.CUOTA ALIMENTARIA AÑO 2006

MES	PAGO	DEBE
OCTUBRE	\$ 0	\$ 171,650
NOVIEMBRE	\$ 0	\$ 171,650
DICIEMBRE	\$ 0	\$ 171,650
TOTAL AÑO 2006		\$ 514,950

(VALOR CUOTA ALIMENTARIA AÑO 2006 \$171.650) Y REAJUSTADA DE ACUERDO CON EL AUMENTO DEL SALARIO MINIMO DECRETADO, QUE FUE DEL 6,30% PARA EL AÑO 2007, INCREMENTANDOSE EN \$10.814, QUEDANDO LA CUOTA EN CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE. (\$182.464,00)	
\$ 182,464	VR.CUOTA ALIMENTARIA AÑO 2007

MES	PAGO	DEBE
ABRIL	\$ 0	\$ 182,464
MAYO	\$ 0	\$ 182,464
JUNIO	\$ 0	\$ 182,464
JULIO	\$ 0	\$ 182,464
AGOSTO	\$ 0	\$ 182,464
SEPTIEMBRE	\$ 0	\$ 182,464
OCTUBRE	\$ 0	\$ 182,464
NOVIEMBRE	\$ 0	\$ 182,464
DICIEMBRE	\$ 0	\$ 182,464
TOTAL AÑO 2007		\$ 1,642,176

(VALOR CUOTA ALIMENTARIA AÑO 2007 \$1182.464) Y REAJUSTADA DE ACUERDO CON EL AUMENTO DEL SALARIO MINIMO DECRETADO, QUE FUE DEL 6,40% PARA EL AÑO 2008, INCREMENTANDOSE EN \$11.678, QUEDANDO LA CUOTA EN CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE. (\$194.142,00)	
\$ 194,142	VR.CUOTA ALIMENTARIA AÑO 2008

MES	PAGO	DEBE
ABRIL	\$ 0	\$ 194,142
MAYO	\$ 0	\$ 194,142
JUNIO	\$ 0	\$ 194,142
JULIO	\$ 0	\$ 194,142
AGOSTO	\$ 0	\$ 194,142
SEPTIEMBRE	\$ 0	\$ 194,142
OCTUBRE	\$ 0	\$ 194,142
NOVIEMBRE	\$ 0	\$ 194,142
DICIEMBRE	\$ 0	\$ 194,142
TOTAL AÑO 2008		\$ 1,747,278

(VALOR CUOTA ALIMENTARIA AÑO 2008 \$194.142) Y REAJUSTADA DE ACUERDO CON EL AUMENTO DEL SALARIO MINIMO DECRETADO, QUE FUE DEL 7,70% PARA EL AÑO 2009, INCREMENTANDOSE EN \$14.949, QUEDANDO LA CUOTA EN CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE. (\$209.091,00)	
\$ 209,091.00	VR. CUOTA ALIMENTARIA AÑO 2009

MES	PAGO	DEBE
ENERO	\$ 0	\$ 209,091
FEBRERO	\$ 0	\$ 209,091
MARZO	\$ 0	\$ 209,091

ANEXO

12A

(VALOR CUOTA ALIMENTARIA AÑO 2011 \$225.370) Y REAJUSTADA DE ACUERDO CON EL AUMENTO DEL SALARIO MINIMO QUE FUE DEL 5,80% PARA EL AÑO 2012, INCREMENTANDOSE \$13.071, QUEDANDO LA CUOTA EN CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO PESOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE. (\$238.441)	
\$238,441.00	VR. CUOTA ALIMENTARIA AÑO 2012

MES	PAGO	DEBE
ENERO	\$ 0	\$ 238,441
FEBRERO	\$ 0	\$ 238,441
MARZO	\$ 0	\$ 238,441
ABRIL	\$ 0	\$ 238,441
MAYO	\$ 0	\$ 238,441
JUNIO	\$ 0	\$ 238,441
JULIO	\$ 0	\$ 238,441
AGOSTO	\$ 0	\$ 238,441
SEPTIEMBRE	\$ 0	\$ 238,441
OCTUBRE	\$ 0	\$ 238,441
NOVIEMBRE	\$ 0	\$ 238,441
DICIEMBRE	\$ 0	\$ 238,441
TOTAL AÑO 2012		\$ 2,861,292

(VALOR CUOTA ALIMENTARIA AÑO 2012 \$238.441) Y REAJUSTADA DE ACUERDO CON EL INCREMENTO DEL SALARIO MINIMO QUE FUE DEL 4,02% PARA EL AÑO 2013, INCREMENTANDOSE EN \$9.585, QUEDANDO LA CUOTA EN CIENTO SESENTA Y SEIS MIL TREINTA Y CINCO PESOS CON SESENTA Y CUETRO CENTAVOS M/CTE. (\$248.026)	
\$ 248,026.00	VR. CUOTA ALIMENTARIA AÑO 2013

MES	PAGO	DEBE
ENERO	\$ 0	\$ 248,026
FEBRERO	\$ 0	\$ 248,026
MARZO	\$ 0	\$ 248,026
ABRIL	\$ 0	\$ 248,026
MAYO	\$ 0	\$ 248,026
JUNIO	\$ 0	\$ 248,026
JULIO	\$ 0	\$ 248,026
AGOSTO	\$ 0	\$ 248,026
SEPTIEMBRE	\$ 0	\$ 248,026
OCTUBRE	\$ 0	\$ 248,026
NOVIEMBRE	\$ 0	\$ 248,026
DICIEMBRE	\$ 0	\$ 248,026
TOTAL AÑO 2013		\$ 2,976,312

(VALOR CUOTA ALIMENTARIA AÑO 2013 \$248.026) Y REAJUSTADA DE ACUERDO CON EL AUMENTO DEL SALARIO MINIMO QUE FUE DEL 4,50% PARA EL AÑO 2014, INCREMENTANDOSE EN \$11.161 QUEDANDO LA CUOTA EN CIENTO SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SIETE PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS M/CTE. (\$259.187)	
\$ 259,187.00	VR. CUOTA ALIMENTARIA AÑO 2014

MES	PAGO	DEBE
ENERO	\$ 0	\$ 259,187
FEBRERO	\$ 0	\$ 259,187
MARZO	\$ 0	\$ 259,187
ABRIL	\$ 0	\$ 259,187
MAYO	\$ 0	\$ 259,187
JUNIO	\$ 0	\$ 259,187

ANEXO

125

JULIO	\$ 0	\$ 259,187
AGOSTO	\$ 0	\$ 259,187
SEPTIEMBRE	\$ 0	\$ 259,187
OCTUBRE	\$ 0	\$ 259,187
NOVIEMBRE	\$ 0	\$ 259,187
DICIEMBRE	\$ 0	\$ 259,187
TOTAL AÑO 2014		\$ 3,110,244

(VALOR CUOTA ALIMENTARIA AÑO 2014 \$259.187) Y REAJUSTADA DE ACUERDO CON EL INCREMENTO DEL SALARIO MÍNIMO QUE FUE DEL 4,60% PARA EL AÑO 2015, INCREMENTÁNDOSE \$11.923 QUEDANDO LA CUOTA EN CIENTO OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE. (\$271.110)

\$ 271,110.00		VR. CUOTA ALIMENTARIA AÑO 2015	
MES	PAGO	DEBE	
ENERO	\$ 0	\$ 271,110	
FEBRERO	\$ 0	\$ 271,110	
MARZO	\$ 0	\$ 271,110	
ABRIL	\$ 0	\$ 271,110	
MAYO	\$ 0	\$ 271,110	
JUNIO	\$ 0	\$ 271,110	
JULIO	\$ 0	\$ 271,110	
AGOSTO	\$ 0	\$ 271,110	
SEPTIEMBRE	\$ 0	\$ 271,110	
OCTUBRE	\$ 0	\$ 271,110	
NOVIEMBRE	\$ 0	\$ 271,110	
DICIEMBRE	\$ 0	\$ 271,110	
TOTAL AÑO 2015		\$ 3,253,320	

(VALOR CUOTA ALIMENTARIA AÑO 2015 \$271.110) Y REAJUSTADA DE ACUERDO CON EL AUMENTO DEL SALARIO MÍNIMO QUE FUE DEL 7,00% PARA EL AÑO 2016, INCREMENTÁNDOSE \$18.978 QUEDANDO LA CUOTA EN CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE. (\$290.088)

\$ 290,088.00		VR. CUOTA ALIMENTARIA AÑO 2016	
MES	PAGO	DEBE	
ENERO	\$ 0	\$ 290,088	
FEBRERO	\$ 0	\$ 290,088	
MARZO	\$ 0	\$ 290,088	
ABRIL	\$ 0	\$ 290,088	
MAYO	\$ 0	\$ 290,088	
JUNIO	\$ 0	\$ 290,088	
JULIO	\$ 0	\$ 290,088	
AGOSTO	\$ 0	\$ 290,088	
SEPTIEMBRE	\$ 0	\$ 290,088	
OCTUBRE	\$ 0	\$ 290,088	
NOVIEMBRE	\$ 0	\$ 290,088	
DICIEMBRE	\$ 0	\$ 290,088	
TOTAL AÑO 2016		\$ 3,481,056	

ANEXO

126

(VALOR CUOTA ALIMENTARIA AÑO 2016 \$290.088) Y REAJUSTADA DE ACUERDO CON EL AUMENTO DEL SALARIO MINIMO QUE FUE DEL 7,00% PARA EL AÑO 2017, INCREMENTANDOSE \$20.306 QUEDANDO LA CUOTA EN DOSCIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON VEINTISIETE CENTAVOS M/CTE. (\$310.394)

\$ 310,394.00		VR. CUOTA ALIMENTARIA AÑO 2017	
MES	PAGO	DEBE	
ENERO	\$ 0	\$ 310,394	
FEBRERO	\$ 0	\$ 310,394	
MARZO	\$ 0	\$ 310,394	
ABRIL	\$ 0	\$ 310,394	
MAYO	\$ 0	\$ 310,394	
JUNIO	\$ 0	\$ 310,394	
JULIO	\$ 0	\$ 310,394	
AGOSTO	\$ 0	\$ 310,394	
SEPTIEMBRE	\$ 0	\$ 310,394	
OCTUBRE	\$ 0	\$ 310,394	
NOVIEMBRE	\$ 0	\$ 310,394	
DICIEMBRE	\$ 0	\$ 310,394	
TOTAL AÑO 2017		\$ 3,724,728	

(VALOR CUOTA ALIMENTARIA AÑO 2017 \$310.394) Y REAJUSTADA DE ACUERDO CON EL AUMENTO DEL SALARIO MINIMO QUE FUE DEL 5,90% PARA EL AÑO 2018, INCREMENTANDOSE \$18.313 QUEDANDO LA CUOTA EN DOSCIENTO VEINTE MIL CUARENTA Y CINCO PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE. (\$328.707)

\$ 328,707.00		VR. CUOTA ALIMENTARIA AÑO 2018	
MES	PAGO	DEBE	
ENERO	\$ 0	\$ 328,707	
FEBRERO	\$ 0	\$ 328,707	
MARZO	\$ 0	\$ 328,707	
ABRIL	\$ 0	\$ 328,707	
MAYO	\$ 0	\$ 328,707	
JUNIO	\$ 0	\$ 328,707	
JULIO	\$ 0	\$ 328,707	
AGOSTO	\$ 0	\$ 328,707	
SEPTIEMBRE	\$ 0	\$ 328,707	
OCTUBRE	\$ 0	\$ 328,707	
NOVIEMBRE	\$ 0	\$ 328,707	
DICIEMBRE	\$ 0	\$ 328,707	
TOTAL AÑO 2018		\$ 3,944,484	

(VALOR CUOTA ALIMENTARIA AÑO 2018 \$328.707) Y REAJUSTADA DE ACUERDO CON EL AUMENTO DEL SALARIO MINIMO QUE FUE DEL 6,00% PARA EL AÑO 2019, INCREMENTANDOSE \$19.722 QUEDANDO LA CUOTA EN DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS CON CUARENTA CENTAVOS M/CTE. (\$348.429)

\$ 348,429.00		VR. CUOTA ALIMENTARIA AÑO 2019	
MES	PAGO	DEBE	
ENERO	\$ 0	\$ 348,429	
FEBRERO	\$ 0	\$ 348,429	
MARZO	\$ 0	\$ 348,429	
ABRIL	\$ 0	\$ 348,429	
MAYO	\$ 0	\$ 348,429	
JUNIO	\$ 0	\$ 348,429	

127

ANEXO

JULIO	\$ 0	\$ 348,429
AGOSTO	\$ 0	\$ 348,429
SEPTIEMBRE	\$ 0	\$ 348,429
OCTUBRE	\$ 0	\$ 348,429
NOVIEMBRE	\$ 0	\$ 348,429
DICIEMBRE	\$ 0	\$ 348,429
TOTAL AÑO 2019		\$ 4,181,148

TOTAL ADEUDADO POR CONCEPTO DE CUOTA ALIMENTARIA DESDE OCTUBRE DE 2006 HASTA DICIEMBRE DE 2019

AÑO	VALOR
2006	514,950.00
2007	1,642,176.00
2008	1,747,278.00
2009	2,509,092.00
2010	2,600,424.00
2011	2,704,440.00
2012	2,861,292.00
2013	2,976,312.00
2014	3,110,244.00
2015	3,253,320.00
2016	3,481,056.00
2017	3,724,728.00
2018	3,944,484.00
2019	4,181,148.00
TOTAL DEUDA CUOTA ALIMENTOS	39,250,944.00

128

Bogotá, D.C., 06 de febrero de 2020

FEB 10 2020 PM 12:08 832759

Señora

JUEZ TRECE (13) DE FAMILIA DE BOGOTÁ

JUZGADO 13 DE FAMILIA

E. S. D.

RADICADO : 110013110013-2006-00881-01
PROCESO : EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE : FLOR DEL CARMEN RUDA ACEVEDO
DEMANDADO : CARLOS ALBERTO MOYA DIAZ

ASUNTO: LIQUIDACIÓN DEL CREDITO

Respetada Señora Juez:

En mi calidad de apoderado de la parte demandante dentro del Proceso con el Radicado de la referencia y estando dentro del término legal, por medio del presente escrito me permito dar cumplimiento a lo dispuesto en la sentencia proferida por su despacho, de fecha 12 de mayo de 2011, notificada por Estado No.80 del 16 de mayo de 2011, de conformidad con lo establecido en el artículo 466 del Código General del Proceso y según el mandamiento de pago del 23 de octubre de 2006 proferido por su despacho, por consiguiente, me permito presentar la liquidación del crédito en los siguientes términos:

1- Valor de las cuotas causadas y dejadas de pagar discriminadas en el cuerpo de la demanda.....	\$9.957.273.00
2- Valor de las cuotas que se siguieron causando de octubre de 2006 a diciembre de 2019 de conformidad Con lo dispuesto en el artículo 431 del C.G.P.(ver cuadro anexo).....	\$39.250.944.00
TOTAL CUOTAS.....	\$49.208.217.00
3- Honorarios Perito.....	\$103.000.00
4- Gastos de Peritaje.....	\$200.000.00
VALOR TOTAL DEL CREDITO.....	\$49.511.217.00

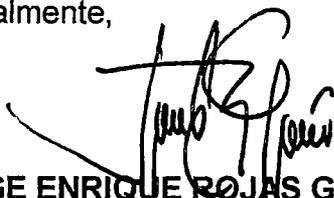
Respecto al avalúo solicito muy respetuosamente que se tenga en cuenta el peritaje rendido por el perito designado por su despacho visto a folios 73 a 75.

Finalmente, teniendo en cuenta que el valor del avalúo del inmueble embargado No supera el valor de las cuotas de alimentos adeudadas por el demandado señor **CARLOS ALBERTO MOYA DIAZ**, solicito muy respetuosamente a su despacho le sea adjudicado dicho inmueble a mis representados como pago de la obligación que actualmente se ejecuta.

ANEXOS

- 1- Cuadro liquidación cuotas que se siguieron causando.

Cordialmente,



JORGE ENRIQUE ROJAS GUZMAN
C.C. No.79.058.777 de Bogotá
T.P. 228.217 del Consejo Superior de la Judicatura
Apoderado